CIRCULARCSJRIC22-11

Fecha: 27 de enero de 2022

Para: FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA,

ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA.

De: Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: "Buenas prácticas para mejorar el bienestar de servidores judiciales y

fortalecer su participación en grupos de apoyo del SG-SST (artículos 74 y 76 del Acuerdo colectivo 2021-2022, suscrito con las Organizaciones

Sindicales)".

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se permite remitir la Circular PCSJC22-1 del 12 de enero de 2022, suscrita por la Presidenta del Consejo Superior y el Director Ejecutivo de Administración Judicial, por medio de la cual, en concordancia con lo previsto en la Ley 1616 de 2013 adoptó mediante Acuerdo PSAA16-10560 de 2016, las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; estando entre ellas, la de prevención en Salud Mental, orientada a establecer a través del SG-SST, los mecanismos de coordinación interinstitucional con las entidades de Seguridad Social, ARL, EPS, entre otras, con el fin de impulsar programas que permitan fortalecer en los servidores judiciales, las aptitudes y habilidades personales para responder a la demanda laboral, el adecuado manejo del estrés, la adaptación a situaciones de cambio y el buen trato en los sitios de trabajo.

De manera que, la participación activa de los servidores judiciales en los programas estructurados por la entidad dirigidos a implementar, acciones o servicios de promoción y prevención a la exposición de factores de riesgo psicosociales en el trabajo en aras de proteger, mejorar y mantener la salud mental de los servidores judiciales, así como la observancia de las buenas prácticas laborales en la administración del talento humano, entre otras, las indicadas en los incisos 3 de los artículos 37 del acuerdo PCSJA20-11567 y 25 del PCSJA20-11632 de 2020, garantizan el bienestar y el buen clima laboral de los servidores judiciales en el ámbito laboral, en beneficio de una mejor prestación del servicio al usuario de la justicia.

A efectos de lo anterior, <u>se reitera a las autoridades nominadoras y a los jefes de las dependencias judiciales y administrativas a cumplir con la obligación de incentivar y permitir la participación de los empleados en los programas dirigidos a fomentar y</u>







Calle 41 N°. 7-36 Torre C. Secretaría Piso 6 - Palacio de Justicia de Pereira E mail: secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694 Pereira – Risaralda - Colombia

fortalecer las acciones y medidas de prevención, para generar buenas prácticas laborales en la administración del talento humano, con el propósito de proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores, independientemente de la modalidad de trabajo en la que desarrollen sus actividades.

De igual forma, se recuerda el deber de promover y brindar las garantías necesarias para la participación de los servidores judiciales en las jornadas de capacitación y actividades dirigidas a los grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como son entre otros: (I) comités operativos y brigadas de emergencia, (II) coordinadores de evacuación, (III) comités de seguridad vial; (Vi) Comités de Convivencia Laboral y (V) Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como en las desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente (SIGCMA) en concordancia con las actividades programadas en el Plan de Trabajo del SG-SST y a lo previsto en el Decreto No. 1072 de 2015-artículo 2.2.4.6.8. numeral 9-y en los Acuerdos PSAA15-10346 de 2015 artículo 5 y PSAA16-10558 del 2016 artículo 8, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ

Magistrada

Cordialmente,

JAIME ROBLEDO TORO

Presidente

MP: JRT Elaboró: JRT/CAL Revisó: BEAV

Anexos: Circular PCSJC22-1 de 2022